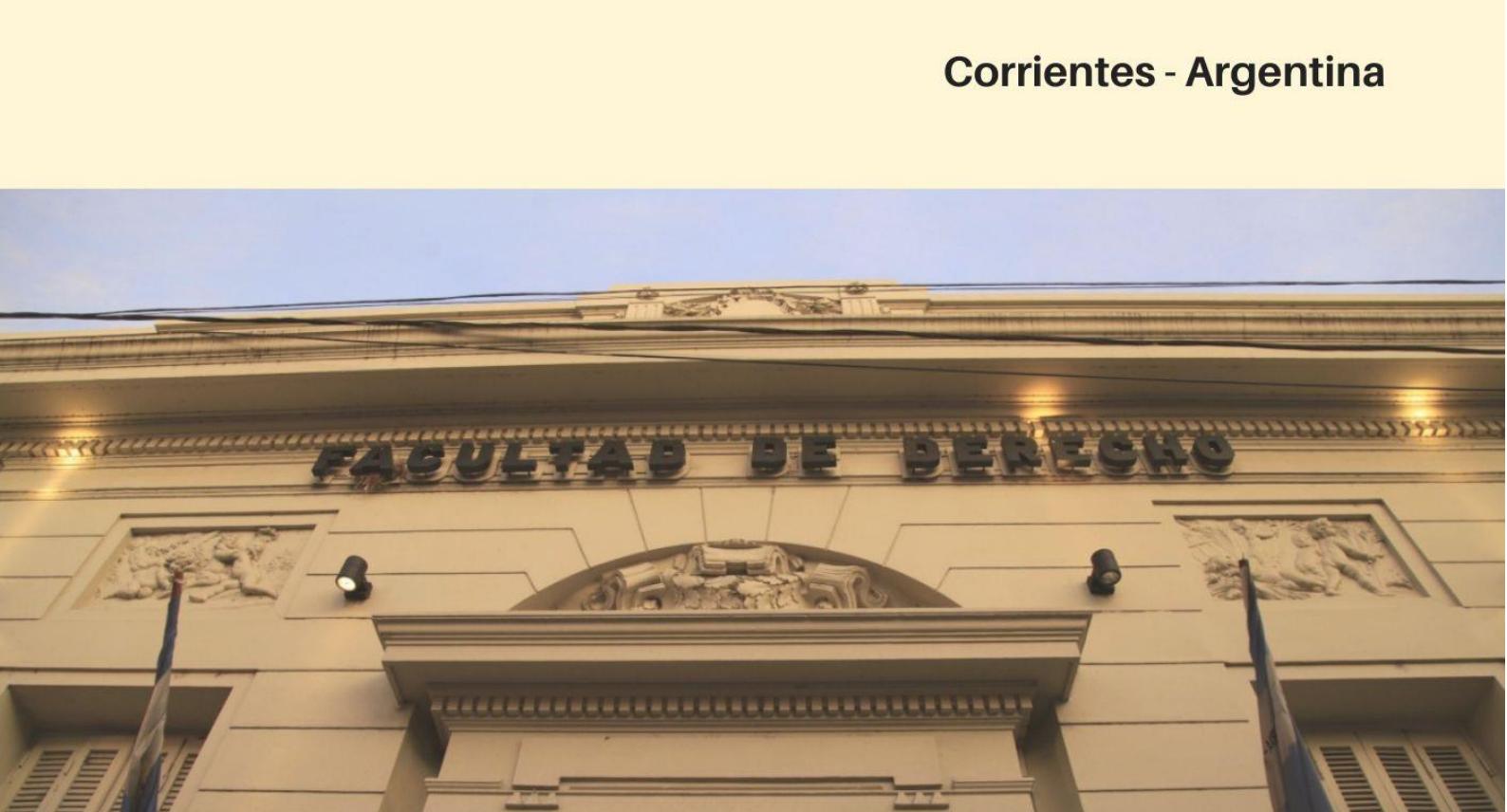


**Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales y Políticas
UNNE**

**XVIII Jornadas de
Comunicaciones
Científicas**

2022

Corrientes - Argentina





Dirección General

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación

Dra. Lorena Gallardo
Esp. Martín M. Chalup

Asistentes – Colaboradores

Lic. Agustina M. Bergadá
Abg. M. Benjamin Gamarra,
Mg. María Belén Mattos Castañeda
Abg. Lucía M. Sbardella

Comisión Evaluadora

Dr. Agustín Carlevaro
Dr. Daniel Denmon
Esp. Elena Di Nubila
Dr. Hernan Grbavac
Dra. Lorena Gallardo
Abg. M. Benjamin Gamarra
Dr. Mauricio Goldfarb

Fotografías

Nicolás Gómez

Edición

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 · C.P. 3400
Corrientes · Argentina

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.
CDD 340.07

EL DEMORADO ACUERDO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICO MERCOSUR - UNIÓN EUROPEA

Mariño Fages, Jorge R.

jorgemarinofages@yahoo.com.ar

RESUMEN

Entre los objetivos de la integración mercosuriana se encuentra la política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados conforme lo dispone el art.1 del Tratado de Asunción (TA). En ese sentido las negociaciones para establecer un vínculo comercial con la Unión Europea (UE) de concretarse significaría el “relacionamiento externo” más importante para el MERCOSUR. Luego de 20 años de tratativas, en 2019 se llegó al inicio de un principio de acuerdo que todavía no ha concluido, debido básicamente a implicancias complejas de índole económica-comerciales.

PALABRAS CLAVE

Integración, Relacionamiento Externo, Negociaciones

INTRODUCCIÓN

La razón por la cual los países se integran es para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por eso, básicamente, la convergencia de las políticas económicas-comerciales entre las Partes y terceros Estados deviene esencial. Por ello entre los objetivos del art.1 del Tratado de Asunción se encuentra el “relacionamiento externo”.

Con esa idea, se han firmado Acuerdos de Asociación con Chile, Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia, Surinam, Guyana, es decir con toda Sudamérica, y también otros Acuerdos con México, Cuba, Egipto, Israel, India; incluso con otras agrupaciones como la Comunidad Andina y la Unión Aduanera de África del Sur (SACU); no obstante estos acuerdos han resultado poco relevantes en términos económicos (entre todos rondan un 5% del comercio total del Mercosur).

De ahí que la posibilidad de vinculación con la Unión Europea (UE), sea investigado con sumo interés y expectativa por las implicancias de toda índole, en términos de costos y beneficios que pudieran generarse con un bloque desarrollado.

MÉTODOS

Para el presente estudio, se han utilizado los métodos lógico-deductivo y empírico-inductivo, propios de las ciencias sociales, como así también los métodos descriptivo, analítico e histórico.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como una suerte de reacción a la creación de un “área de libre comercio” entre los países americanos (ALCA) en la Cumbre de las Américas en Miami (1994), la Unión Europea (UE) y el MERCOSUR, decidieron lanzar negociaciones interregionales de carácter político, económico y de cooperación, y en 1995, en Madrid se firma un “Acuerdo Marco Interregional de Cooperación”, que entró en vigor en 1999.

Las conversaciones comenzaron en el año 2000, pero su desarrollo fue lento, debido a las fuertes diferencias de concesiones entre las partes (por ej. para el MERCOSUR, la Política Agrícola Común de la UE y para ésta el tema de los servicios) y además porque se fueron presentando diversas situaciones internacionales como la incorporación en poco tiempo de 12 países de Europa a la UE, como también por las expectativas sobre la cuestión agropecuaria en la Ronda Doha de la Organización Mundial del Comercio que debía terminar en 2005; lo que condujo a la suspensión de las negociaciones.

En el contexto de la crisis económica internacional (2009) y la Ronda de Doha estancada, se retomaron los diálogos en 2010, sin embargo la intransigencia de la UE para otorgar acceso preferencial a los productos agroindustriales del MERCOSUR y los posibles daños de los bienes industriales europeos al abrirse al

mercado sobre todo de Brasil y la Argentina, llevó a que en 2012 nuevamente se suspendieran las negociaciones, aunque se siguieron reuniones a nivel ministerial durante 2013/2016.

En 2016, las visiones políticas y económicas compartidas por los gobiernos de Argentina y Brasil dieron un nuevo impulso para acercar posiciones con la UE; quizás también debido al temor de un escenario internacional proclive a los nacionalismos de izquierda y de derecha, la posición ascendente de China, etc. Así, con marchas y contramarchas en junio de 2019 en Bruselas, se firmó un “principio” de Acuerdo de Asociación Estratégico, luego de 19 años, que consiste en la creación de un área de libre comercio y otra de diálogo político y cooperación.

Actualmente el Acuerdo está en fase de elaboración del texto consolidado, le sigue la revisión técnica y legal; luego la traducción a todos los idiomas y finalmente la firma por todas las partes y posteriormente el proceso de ratificación doméstica.

Desde la firma del “principio” de Acuerdo en 2019 a la fecha -agosto 2022- lleva más de 3 años y todavía no se ha firmado el Tratado Final, lo que sugiere que hay dificultades para su concreción por las objeciones de algunos países europeos tales Alemania y Austria por la cuestión ambiental (Pacto Verde Europeo) y Francia, Irlanda, Bélgica, Países Bajos y Polonia por los temas agrícolas.

La Comisión Europea está a favor del acuerdo y para eliminar el problema medio ambiental en 2021 propuso incorporar un Protocolo Adicional al Acuerdo. Otros países a favor son España, Portugal e Italia. Concretamente, en lo referido a los temas económicos-comerciales, se eliminan los aranceles aduaneros de la UE para el MERCOSUR en un 92% de bienes en forma inmediata y acceso preferencial para otro 7,5% a través de cuotas u otras modalidades y solamente 0,5% de productos quedan excluidos.

A su vez el MERCOSUR debe eliminar los aranceles aduaneros para la UE en un 91% de bienes pero de manera gradual, que en promedio se extenderá en períodos de 10 a 15 años y un 9% de productos sensibles que quedan excluidos.

El sector servicios el MERCOSUR se beneficiará por la eliminación de la mayoría de las barreras existentes y podrá competir en igualdad de condiciones en el mercado europeo.

En lo relativo al “diálogo político y cooperación”, abarca el afianzamiento de la democracia, los derechos humanos, la lucha contra el tráfico de drogas, terrorismo y lavado de dinero; la cooperación en ciencia y tecnología, educación, economía digital, migraciones, la responsabilidad social de las empresas en consonancia con los principios y las normas de las Naciones Unidas y la OCDE.

Hay un fuerte compromiso con el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático con hincapié en el Acuerdo de París.

En el capítulo sobre solución de controversias se dispone las negociaciones entre las Partes y el procedimiento arbitral, salvo en los casos que tengan mecanismos específicos, como en el supuesto de Comercio y Desarrollo Sostenible.

El acuerdo puede contribuir a un mejor afianzamiento de los órganos del MERCOSUR y el cumplimiento de las normativas por reflejo de la tradición institucionalista de la Unión Europea, que reduzca los constantes incumplimientos recíprocos existentes y en su caso el funcionamiento del sistema arbitral de solución de disputas efectivo.

Si bien el grado de desarrollo de los dos bloques de integración son distintos, uno desarrollado y el otro en grado de expectativa, siendo economías complementarias, en conjunto pueden potenciarse mutuamente. En sentido contrario parte de la doctrina estima que se profundizarán las asimetrías económicas y comerciales beneficiando en la Unión Europea particularmente al sector industrial y exportador de capitales y en el MERCOSUR a los agro negocios, en desmedro del resto.

El Acuerdo de concretarse implicará un mercado de 788 millones de personas, es decir el 10% de la población mundial, el 25% de PBI global y el 37% de las exportaciones mundiales de bienes y servicios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arredondo, R. (2019), *El Acuerdo Mercosur-UE: una alternativa a un orden global fragmentado*, ponencia en el “XXXI Congreso Argentino de Derecho Internacional”.
- De Acevedo, B., De Ángelis, J., Michalczewsky, K. y Toscani, V, (2019). Acuerdo de Asociación Mercosur-Unión Europea, en *Instituto de Integración de América Latina y el Caribe, Sector de Integración y Comercio*, (BID/INTAL, Julio 2019).

- www.publications.iadb.org/publications/spanish/document/Acuerdo_de_Asociacion_Mercosur_Union-Europea.pdf
- Ghiotto, L., Echaide, J., (2020). *El acuerdo entre el MERCOSUR y la Unión Europea: estudio integral de sus cláusulas y efectos*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), www.biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20200706063702/Informe-Mercosur-UE-2020.pdf
- MERCOSUR. (2019). *Mercosur cierra un histórico Acuerdo de Asociación Estratégica con la Unión Europea-MERCOSUR*. www.mercosur.int/mercosur-cierra-un-historico-acuerdo-de-asociacion-estategica-con-la-union-europea/.
- Ramírez, L. (2021), MERCOSUR y la torre de marfil. Luces y sombras a futuro. *Revista Realidad* (Nº63), Instituto de Capacitación Aduanera. www.ica.com.ar/read/6166dff7555965c7204dc5d
- Rozemberg, R. (coordinador). (2019), *Informe MERCOSUR: Hacia un cambio necesario*, BID/INTAL, www.publications.iadb.org/publications/spanish/_document/_Informe_MERCOSUR_tiempos_de_cambio_es_es.pdf
- Salafranca, J. y Opertti, D., (2022) disertaciones en *Mesa Académica: El Proyecto TLC entre la UE y el MERCOSUR: La visión europea. Situación actual y futuro*, organizado por el Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del MERCOSUR (COADEM), el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil para la Cancillería Argentina y la Comisión de Juristas para la Integración Regional, por red webinar.
- Sanahuja, J. y Rodríguez, J. (2021), *El Acuerdo MERCOSUR-Unión Europea: Escenarios y opciones para la autonomía estratégica, la transformación productiva y la transición social y ecológica*, Análisis Carolina, Fundación Carolina, Cooperación Española. www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2021/06/AC-20.2021.pdf
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (2020, febrero 18), *MERCOSUR-Unión Europea*, Organización de Estados Americanos. www.sice.oas.org/TPD/MER_EU/MER_EU_s.asp
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (2019, junio 28). *Novedades en materia de política comercial: MERCOSUR-UE*, Organización de los Estados Americanos. www.sice.oas.org/TPD/MER_EU/MER_EU_s.asp
- Unión Europea. (2019). *Elementos clave del acuerdo comercial entre la UE y el Mercosur*. Comisión Europea. www.ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/QANDA_19

FILIACIÓN

AUTOR 1: Director/a - PI 18G002